



PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA EXPLORING THE WORLD EWORLDSA S.A.-**

Guayaquil, 15 de marzo de 2018.

 Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC



Factura: 001-005-000010692



20180901011P02077

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCES
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901011P02077						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2018, (19:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINEDA MORALES KAREN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950717280	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931123616	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930507439	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		801.00					

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCES
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901011P02077

Factura No.: 001-005-00010692

NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPLORING THE WORLD EWORLDSA S.A.**

**OTORGADA POR: CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 801.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 802.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy quince de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía EXPLORING THE WORLD EWORLDSA S.A., el/la señor(a) CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINEDA MORALES KAREN ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PINEDA MORALES KAREN ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXPLORING THE WORLD EWORLDSA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE

EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**



juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
PINEDA MORALES KAREN ANDREA	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
TOTALES	801	801.0	801.0	801.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **093050743-9**

TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1993-05-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TIGRE CAJAMARCA SANTIAGO DE JESUS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YAGUANA DIAZ SANDRA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-02-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-14**

E233312222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. 007 - 067 NÚMERO 0930507439 CÉDULA

TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 4
TARQUI PARROQUIA



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 15 de marzo del 2018

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO TRIVIÑO
NARCISA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 093112361-6




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACION
ESTUDIANTE

V4343E4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIVIÑO TORRES NELLY MAXIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-02





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA Nº

076 - 391 NÚMERO

0931123616 CEDULA

CARRASCO TRIVIÑO NARCISA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 15 de marzo del 2018



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 095071728-0

APellidos y Nombres: PINEDA MORALES KAREN ANDREA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Guayaquil
Bolivar / Sagrario
Fecha de Nacimiento: 1993-04-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PINEDA MIRANDA KLEVER EVARISTO
APellidos y Nombres de la Madre: MORALES CEVALLOS DAYS DEL PILAR
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-08-27
Fecha de Expiración: 2026-08-27

Notario General: [Firma]
Firma del Cedulaado: [Firma]

V3333V2222
001143838



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

172 JUNTA Nº
172 - 265 NÚMERO
0950717280 CÉDULA

PINEDA MORALES KAREN ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 15 de marzo del 2018



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

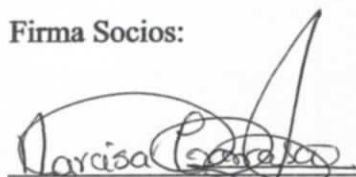
**ESPACIO EN
BLANCO**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

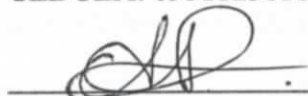
Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil



Firma Socios:



CARRASCO TRIVINO NARCISA DE JESUS
CEDULA: 0931123616



PINEDA MORALES KAREN ANDREA
CEDULA: 0950717280



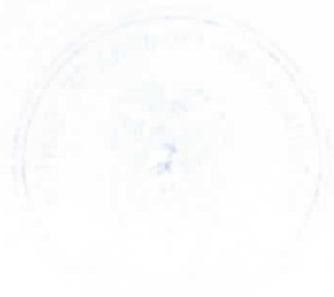
TIGRE YAGUANA BRUCE SANTIAGO
CEDULA: 0930507439



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES
Identificacion: 0701247116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, número **2018-09-01-011-P02077**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



